



CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

Asunción, 10 de Junio de 2009.

CD 13/09.ACL 01

Señores

.....
Dirección:
Teléfono N°
Presente

Ref: Contratación Directa N°13/2009 – “Servicio de Provisión de café de Máquina para la Institución” - ID N° 137.280

ACLARACIÓN N° 01

Nos dirigimos a Ustedes, en relación al procedimiento de Contratación Directa indicado en la referencia, a fin de realizar la siguiente aclaración:

1. **Consulta:** Solicitamos nos aclaren el punto 2.1 del anexo 3, donde dice café granulado. ¿Se refiere a café en granos (máquinas expreso) o café soluble granulado (máquinas tipo nescafé)?

RESPUESTA: Se deberá ofertar en base a café del tipo soluble granulado

Sin otro particular, atentamente


Ing. OSCAR GIUDICI
Gerente Operativo de Contratación